

129

LLOREDA & CIA. S. A.

ABOGADOS

BOGOTA - COLOMBIA
OFICINA FUNDADA EN 1941
APARTADO AEREO 12304
TEL: 57-1-3264270 57-1-6069700
FAX: 57-1-3264271 57-1-6069701
CABLES: LLOREDA
CALLE 72 No. 5-83 5º. PISO
www.lloredacamacho.com
jlcco@lloredacamacho.com

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-128785.-00002-0000

Fecha: 20/02/2007 10:47 Dep. 2020 NUECREACIONES
No. 11 PATENTABILIDAD Lve. 378 FASENACIONAL
Act. 53 PETICION Folios. 2

Re: P1.-ASTRAZENECA AB.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "VARIANTES DE IMIDAZOL COMO MODULADORES DEL RECEPTOR GABA PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES GI".-Clase C07D 471/04.- Expediente número 06-128.785.-

1. Me refiero a mi memorial de 23 de Febrero de 2007.
2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.2.12 de la Circular Externa No. 03 de 28 de Abril de 2003, y estando dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial número **578** de 31 de Julio de 2007, solicito a ese Despacho proceder a realizar el examen de patentabilidad de la presente invención.
3. Me permito recordar a usted, que tal como se informó en el Petitorio de la invención, la presente solicitud corresponde a Capítulo **I**.
4. Anexo me permito acompañar recibo número 08-4.856, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago de la tasa que dicho examen causa.

Señor Superintendente,

ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-128785- -00002-0000

Fecha: 2005-01-22 16:36:47 Dep. 2020 NUECREACIONE
 Fol. 11 PATENTELIYI Eve: 378 FASENACIONALI
 Act. 008 PLUCCION Folios: 2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 900176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 4,856
 FECHA : ENERO 21 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
LLOREDA Y CIA S. A	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	3492410	21/01/2008	2,730,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	420,000.00
		TOTAL :	\$ 420,000.00

SON: CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 06-128785

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **578** DE

FECHA **31 DE JULIO DE 2007** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **26 DE OCTUBRE DE 2007**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

132
~~122~~

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.

Abogado
ALICIA LLOREDA RICAURTE

ASUNTO	Radicación	06-128785
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio	4358
	Folios	003

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒
No. Sol. Internacional	<u>PCT/SE2005/000951</u>		
Fecha de Presentación Internal.	<u>20-06-2005</u>		

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

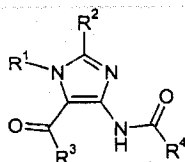
Descripción:	Folios 21-87	como se radicó inicialmente
	Folios 126-128	como se radicó el 23-02-2007
Reivindicaciones:	Folios 88-101	como se radicó inicialmente
	Folio 114-125	como se radicó el 23-02-2007
Prioridad:	Folio 1	SE, 0401653-1, 24-06-2004

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: VARIANTES DE IMIDAZOLE COMO MODULADORES DEL RECEPTOR GABA PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES GI (folio 1).

El problema técnico planteado en esta solicitud está relacionado con la necesidad de obtener nuevos compuestos moduladores alostéricos positivos de receptores GABA_B (haciendo que los receptores GABA_B sean mas sensibles a los agonistas de receptores GABA Y GABA_B, y siendo por sí mismos agonistas del receptor GABA_B), siendo así útiles para tratar condiciones de reflujo gastroesofágico, disminución de la relajación del esfínter esofágico, desordenes de función gastrointestinal como dispepsia, síndrome de intestino irritable, entre otras (folios 30-35; pág. 9-14)

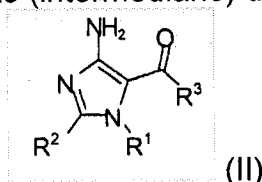
Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona en: Reivindicaciones 1-15: un compuesto de formula general I.



Reivindicación 16: una composición farmacéutica que comprende un compuesto de formula I y un portador o diluyente farmacéuticamente aceptable.

Reivindicación 17: un proceso para la preparación de un compuesto de formula I.

Reivindicación 18: un compuesto (intermediario) de formula (II).



Clasificación Internacional de Patentes (IPC): C07D471/04, A61K31/435.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

➤ Compuestos de formula (I)

Se solicita en reivindicaciones 1-15 un compuesto de formula general I, con radicales R¹, R², R³ y R⁴. Sin embargo, se encuentra que existe falta de claridad, concisión y sustento en dicha materia al examinar los radicales en la formula dada y los compuestos ejemplificados que presentan actividad moduladora del receptor GABA_B, puesto que:

- La reivindicación 14 define un compuesto de formula I de igual forma que la reivindicación 1, adicionado que es para ser empleado en terapia, lo que no aporta ninguna característica técnica a dicho compuesto, por lo que esta reivindicación debe ser eliminada.
- La reivindicación 15 define inapropiadamente un compuesto para ser empleado como un modulador del receptor GABA_B, ya que un compuesto debe ser caracterizado por su formula o estructura química.
- Se definen sustituyentes por términos generales y ambiguos como "acido carboxílico, éster de acido carboxílico, amida de acido carboxílico, arilo, heteroarilo"; es necesario que tales términos sean definidos de manera concreta en los diversos radicales acorde con los compuestos que evidentemente presentan la actividad señalada.
- Se señala de manera general "cada uno de los alquil, alquenil, alquinil y cicloalquilo pueden, de manera independiente, tener uno o mas átomos de carbono sustituidos por O, No S" al final de la reivindicación 1, sin definir de manera concreta en cuáles de los diversos sustituyentes de cada uno de los radicales de la formula I; es necesario que si esta sustitución se presenta se defina en el sustituyente y radical concreto acorde con los ejemplos que presentan la actividad señalada.
- Existe falta de soporte para la amplia materia solicitada, puesto que de los compuestos ejemplificados que evidencian actividad sólo se encuentra que:

- R¹: fenilo o fenilmetilo
R²: metoxi o metiltio
R³: alcoxiC_{2,4,7} opcionalmente sustituido por metoxi
R⁴: -alquiloC₃ sustituido por fenilo
-fenilo sustituido por Cl
- benzodioxinilo

Por lo tanto, es necesario que el solicitante defina la materia reivindicada bajo la fórmula I de manera coherente y acorde con los compuestos que evidentemente presenten actividad moduladora del receptor GABA_B, que permitan reconocer que resuelven el problema planteado; teniendo en cuenta de realizar los correspondientes cambios en las reivindicaciones dependientes y en las reivindicaciones independientes 17 (de proceso) y 18 (de compuesto intermediario II) según la delimitación que se realice en la reivindicación 1.

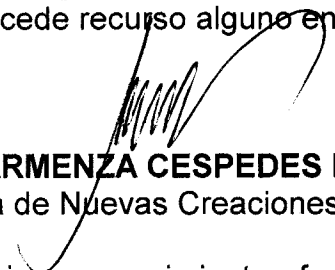
- Se solicita en la reivindicación 17 un proceso para la preparación de un compuesto de formula I. Sin embargo, no es clara la secuencia de pasos y compuestos que intervienen en el mismo para lograr obtener el compuesto de formula I; por lo que se recomienda definir el proceso siguiendo el orden dado en los esquemas 1, 2 y 3 de la descripción (folios 40-41; pág. 19-20).

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de tener claridad, concisión y sustento de acuerdo con las exigencias del artículo 30 de la Decisión 486.

5. Conclusión

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la resolución reglamentaria No. 00210 del 15 de enero de 2001, advirtiéndole que contra él no procede recurso alguno en la vía gubernativa.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

6 MAR 2010

CONCEPTO TECNICO No. 985	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202079
------------------------------------	--